

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE OBRA DE PROYECTO EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVES LOGÍSTICAS EN LA PARCELA P4 DEL ÁREA LOGÍSTICA DE SEVILLA

ABIERTO
EXP: AB-SE25-000255

Vista el acta de la Mesa de contratación de 3 de junio de 2026 en relación con el expediente para la adjudicación del contrato denominado **PROYECTO EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVES LOGÍSTICAS EN LA PARCELA P4 DEL ÁREA LOGÍSTICA DE SEVILLA**, expediente **AB-SE25-000255**, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditado por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación por el Consejero Delegado de la entidad, otorgadas en la escritura pública n.º 1.095 de 9 de julio de 2019 ante el Notario de Sevilla D. Javier Feás Costilla

HE RESUELTO

Adjudicar, el contrato de obra denominado **“PROYECTO EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVES LOGÍSTICAS EN LA PARCELA P4 DEL ÁREA LOGÍSTICA DE SEVILLA”**, Expediente **AB-SE25-000255** a la entidad **AZVI, SA.** con **CIF A41017088**, por un importe, IVA no incluido, de **3.636.878,03 €**, siendo el importe del IVA de **763.744,39 €**, al resultar la oferta mejor valorada por aplicación de la ponderación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8S32SWU5EGJJZJTNPCCC4H9J6	PÁG. 1/3	



Se han efectuado los siguientes hitos procedimentales:

Se han recibido 14 propuestas cuya identidad consta en el Acta n.º 1 de apertura del sobre electrónico nº1 que tuvo lugar el 23 de febrero de 2026. Examinada la documentación administrativa no se observan deficiencias en la misma y no concurren empresas vinculadas, declarando la condición de PYME las entidades que figuran en el mismo acta.

El 26 de febrero de 2026 se procede a la apertura del sobre nº.3, cuyo resultado se recoge en el Anexo 1 del Acta nº2. La empresa CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA SOCIEDAD LIMITADA presenta una oferta económica superior al presupuesto de licitación fijado en el pliego, por lo que se acuerda su exclusión. Seguidamente se calcula el límite de presunción de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que se sitúa en la cantidad de 3.505.859,25 euros, conforme al detalle de cálculo que se incluye en el anexo 2 del Acta nº2. Existen tres ofertas por debajo de dicho límite, ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU, EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA y UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA GIGOSA SL, por lo que procede requerir a las mismas su justificación.

Dentro del plazo otorgado al efecto, ha sido recibida comunicación de las entidades ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU y UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA GIGOSA SL en la que se limitan a manifestar la confirmación de sus ofertas en todos sus términos sin aportar ningún tipo de fundamentación, por lo que procede su exclusión por falta de justificación que debe acordar el órgano de contratación. Asimismo, y dentro del plazo otorgado, ha sido recibida justificación de la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA y remitida al departamento proponente para su valoración, habiéndose emitido informe el 7 de abril de 2026, al que se da lectura. Se considera motivado el informe y se aprueba el mismo, y a continuación se realiza la asignación de las puntuaciones previstas en el pliego a las empresas que continúan en el proceso de licitación, según resultado que se incluye en el anexo al Acta nº3 de 8 de abril de 2026, siendo la empresa primera clasificada EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA.

Por Resolución del Órgano de Contratación de 9 de abril de 2026 ha sido aprobada la exclusión de las entidades ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU y UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA GIGOSA SL por insuficiencia de la justificación presentada sobre sus ofertas, así como la permanencia de la entidad EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA, al considerarse suficiente la justificación presentada de su proposición económica, así como aprobación de la propuesta de adjudicación a EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA a quien le ha sido requerida la documentación previa.

Se analiza por parte la mesa con fecha 18 de mayo de 2026 la documentación presentada por la entidad, la cual comunica la imposibilidad de la entidad para constituir la garantía definitiva del contrato, dada la negativa de las entidades aseguradoras.

En consecuencia, la Mesa propone la exclusión de la entidad EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA por retirada de su oferta y la apertura de expediente, al objeto de determinar la posible penalidad por retirada injustificada. Asimismo, propone la aprobación de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, a favor de la entidad siguiente clasificada, AZVI SA, por un importe IVA excluido, de 3.636.878,03 euros, siendo el importe del IVA de 763.744,39 euros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8S32SWU5EGJJZJTNPCCC4H9J6	PÁG. 2/3	



Por Resolución del Órgano de Contratación de 19 de mayo de 2026 se aprueba la propuesta de la Mesa, siendo presentada la documentación propuesta por la entidad AZVI, SA de forma correcta y completa, según el acta de la mesa de 3 de junio de 2026.

Las actas de la Mesa de contratación y la Resolución citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación dirigido al citado Tribunal, con la regulación prevista en los artículos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 44 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas, entre otras, al impulso de la telematización, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Onofre Sánchez Castaño
DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8S32SWU5EGJJZJTNPCCC4H9J6	PÁG. 3/3	